



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 235

Lunes 20 de octubre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Fuensaldaña, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Fuensaldaña, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 3 de junio de 1952 («Boletín Oficial» de la provincia del día 18).

Valladolid, 7 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.150

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael Gay Hernández, domiciliado en Medina del Campo, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la línea propiedad de Hidroeléctrica de Pesqueruela, llegue hasta la finca «El Prado Negrillo», en término de Medina del Campo, para servicio de alumbrado y fuerza motriz, solicitando al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente

eléctrica únicamente sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la ley y del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Rafael Gay Fernández, para establecer una lí-

nea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la línea propiedad de Hidroeléctrica de Pesqueruela, llegue hasta la finca «El Prado Negrillo», en término de Medina del Campo, para servicio de alumbrado y fuerza motriz.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de octubre de 1950 y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del ilustrísimo señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los postes del cruce de la carretera de Medina se situarán a una distancia mínima de once (11) metros del eje de la carretera.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que habrá de depositar será la correspondiente al tres por ciento de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente

eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza.

Sexta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la Ley de protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 34.346,80 pesetas, y el importe del presupuesto general.

Duodécima. En todo caso de una cualquiera de las causas que preceden, o de las que se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 1 de agosto de 1952.—El ingeniero jefe, P. A., Manuel Suárez.

2.461—1.640

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en su sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 5 de septiembre de 1952.

Fuera del Orden del día y como asuntos urgentes, la Comisión aprobó varias concesiones de anticipos a distintos fun-

cionarios; quedó enterada de una carta de agradecimiento del señor Director del curso para Extranjeros por las atenciones dispensadas por la Corporación a los alumnos de dicho curso; y acordó nombrar a don Filemón Arribas Arranz, para formar parte del Tribunal de concesión de becas a los alumnos del Colegio Mayor de Santa Cruz.

Comisión de Obras

Se concedió a don Angel Escribano, licencia para construir un chalet en el Callejón de la Alcoholera.

A don Pedro Cabrerizo, para construir una vivienda de planta baja en patio interior de la casa número 13 de la calle de Maravillas.

A don Doroteo Sánchez, para construir almacén en el patio de la casa número 9 de la Avenida de Palencia.

A don Luis Huerta, para construir un gallinero en una finca situada en el Callejón de la Alcoholera.

A doña Sergia López, para construir un gallinero en finca situada en la Cañada de Zaratán.

A don Dionisio Toquero, para modificaciones en la casa en construcción número 11 de la calle de Gabilondo.

A don Guzmán Pérez Martín, para nueva licencia de construcción de un cobertizo en el interior de la casa número 12 de la calle de Niña Guapa.

A doña Everilda Miguel, para acometer al alcantarillado la casa número 2 duplicado de la calle de Villanueva.

A don José García Bravo, para adquisición de terreno y construcción de sepultura en el Cementerio Católico.

Se concedió a don Antonio Moratínos una subvención de 200 pesetas para reparación de la caseta número 2 del Mercado del Val.

Comisión de Policía

Se reconoció a don Julio, don Juan, don Perfecto y doña Manuela Paramío el derecho a enterramiento en la sepultura de que fué titular su padre, don Francisco Paramío; y se concedieron sepulturas a perpetuidad para enterramiento de familia en el Cementerio Católico a doña Sacramento del Valle Serrano y a don Gaudencio García Amo.

Se autorizó a don José Valsero para sustituir el mostrador de la caseta número 73 del Mercado del Val.

Asimismo fué autorizado don Mariano Pardo Fernández, para traspasar el puesto número 11 del Mercado de Portugaleta.

Y don Florentino Arias, para transformar en caseta el puesto número 4 del Mercado del Val y unirle al número 6.

Comisión de Acopios

Se acordó realizar obras de pintura en la vivienda de la maestra del grupo escolar de párvulos «Emilio Castelar».

Fueron aprobadas las nóminas del subsidio familiar del personal eventual y varias relaciones de suministros.—V.º B.º: El alcalde, José G-Regueral.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.

2.787

Bercero

Aprobada por este Ayuntamiento, nuevas ordenanzas de exacciones municipales y prorrogadas las vigentes para el ejercicio de 1953, estarán expuestas al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 604 de la ley de Régimen Local.

Bercero, 29 de septiembre de 1952.—El alcalde, Luis Martín.

3.200—1.641

Bobadilla del Campo

Aprobada por este Ayuntamiento, la ordenanza con fines no fiscales, que regula el arbitrio sobre tenencia de perros, queda expuesta al público en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 7 de octubre de 1952.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

3.201—1.642

Bolaños de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo al artículo 655 de la ley de Régimen Local, de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta, durante cuyo plazo podrán impugnarle por conducto de esta Corporación ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, las personas comprendidas en el artículo 656 de citada ley.

Bolaños de Campos, 13 de octubre de 1952.—El alcalde, Aurelio de Paz.

3.183—1.643

Geria

Confeccionados los documentos obratorios de este término municipal para el año 1953, los cuales a continuación se indican, se hallan expuestos al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo que también se indica: Padrón de la matrícula industrial y de comercio, quince días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días, y

Padrón de la riqueza rústica, diez días. Durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones justas y legales se estimasen pertinentes.

Gería, 14 de octubre de 1952.—El alcalde, Donato Olmedo.

3.189—1.644

Laguna de Duero

Formada la matrícula industrial y patente nacional de automóviles clase C) para 1953, se hallan expuestos al público, durante diez días, en la Secretaría.

Laguna de Duero, 15 de octubre de 1952.—El alcalde, Eugenio Tasis.

3.203—1.645

San Cebrián de Mazote

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote,

Hago saber: Que formados por el Ayuntamiento los documentos cobratorios de las contribuciones industriales, rústica y urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

San Cebrián de Mazote, 14 de octubre de 1952.—El alcalde, Eusebio Laguna.

3.188—1.646

San Llorente

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

San Llorente, 15 de octubre de 1952.—El alcalde, Félix López.

3.202—1.647

San Salvador

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan correspondientes al próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes:

Listas cobratorias de contribución urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días. Padrón de automóviles clase C), por quince días.

San Salvador, 15 de octubre de 1952.—El alcalde, Pedro García.

3.184—1.648

Valdestillas

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios siguientes:

Padrón de edificios y solares para el año 1953, por ocho días.

Matrícula industrial para dicho año, por quince días.

Padrón de patente de automóviles para el referido año clase C), por diez días.

Listas de rústica para dicho ejercicio, por ocho días.

Valdestillas, 16 de octubre de 1952.—El alcalde accidental, Luis Moyano.

3.204—1.649

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Carbajosa Pérez, Isaac; de 24 años de edad, soltero, obrero, hijo de Isaac y de Rosalía, natural y vecino de esta ciudad de Valladolid, cuyo último domicilio le tuvo en calle de Acción Católica, número 27, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, acordado en sumario que contra el mismo se sigue, bajo el número 151 de 1952, sobre apropiación indebida, apercibido que, de no comparecer en el término concedido, contado a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será constituido en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez de Juana.

3.192

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, a Víctor Barrera

Benavente, de 50 años de edad, casado con Sebastiana Pérez García, hijo de Gregorio y Natividad, natural de Palencia, y con domicilio últimamente en Valladolid, y hoy en ignorado paradero, con el fin de ser oído en sumario número 308 de 1952, sobre abandono de familia, concediéndole para que comparezca en el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 9 de octubre de 1952.—El secretario judicial (ilegible).

3.195

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en expediente de dominio que tramita a instancia de don Mariano Alfonso Fernández Ruano, de esta vecindad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a su favor de la casa número 46 de la calle del Pozo Viejo, de esta población; se cita por medio de la presente, en atención a desconocerse sus paraderos, a don Juan Alonso Zorzuelo y doña Anselma Melgar Reoyo, para que, como comprendidos en el párrafo 1.º, regla 3.ª del artículo 201 de la ley Hipotecaria, puedan comparecer ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, alegando el derecho de cada uno de ellos a la posesión de dicho tracto apercibimiento que, de no comparecerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, 2 de octubre de 1952. El secretario, Francisco Vieira.

3.197—1.650

TORDESILLAS

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 23 del año actual, por hurto, se cita al súbdito portugués Antonio Luis Trinchete, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y practicar otras diligencias. Y con el fin de llevar a efecto la citación ordenada, expido la presente en Tordesillas, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, J. Alaejos.

3.172



Juzgados municipales**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Miguel Torres del Campo, secretario, del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado número 222-52, por estafa a la Renfe y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada María del Pozo Alonso, siendo denunciante el interventor en ruta del tren en ruta número 1.001 del día diez de mayo, próximo pasado; ambos de las circunstancias que constan en autos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Pozo Alonso, como autora directa y responsable de una falta de estafa, definida en el artículo 587 del código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de diecisiete pesetas, sesenta céntimos, importe del suplemento que no satisfizo y al pago de las costas de este juicio.

Y por no tener domicilio fijo la denunciada notifíquese esta sentencia a dicha denunciada a medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado».

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la denunciada María del Pozo Alonso, que se encuentra en ignorado, paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Torres.—Rubricado.

3.079

VALLADOLID.—NÚMERO 1**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 171 de 1952, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Marcellino

no Martínez González, Aurelio Pérez Niño, Francisco Quintas Longo, Antonio Díez Andrés, Alfredo Pireto Rueda, Enrique Ramos del Río y Manuel Aguado Casado, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve del actual y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

3.114

VALLADOLID.—NÚMERO 1**EDICTO**

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado, con el número 49 de orden del año en curso, para cobrar la multa impuesta a Florencia Casado Pérez; se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicha sancionada, consistentes en: una máquina plegadora de hierro, instalada sobre banco de madera, en estado de uso y funcionamiento, bajo las siguientes

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

1.^a El valor de los bienes embargados es de dos mil ciento cincuenta pesetas, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

2.^a Para tomar parte en dicha subasta, habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo de dichos bienes.

3.^a Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de noviembre y hora de las trece; y

4.^a Que dichos bienes se hallan depositados en el establecimiento de hojalatería de la viuda de Aurelio Marcos, sito en la calle de Santa María, 7.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis González San José.

3.115—1.651

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo**

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Portillo y año de 1944, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin poderse llevar a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Sergio Herrero Roda.—Débito, 19,59 pesetas.

Una viña en el camino de San José, polígono 54, parcela 3; linda al Norte, 2, Gabriel Martín Martín; Sur, camino de San José; Este, 1, Félix Dacio Vaca, y Oeste, 2, Gabriel Martín Martín. Extensión, 27 áreas y 68 centiáreas.

Deudor, don Juan Sanz.—Débito, 34,63 pesetas.

Una viña en la Cañuela, polígono, 7, parcela 4; linda al Norte, Gregoria Valdés; Sur, 2, Gloria Sanz; Este, 7, Navarro Martín, y Oeste, 3, Martiniano García. Extensión 1 hectárea 45 áreas y 94 centiáreas.

Deudor, herederos de Hermenegildo Vaca.—Débito, 85,92 pesetas.

Una tierra en la Agradecida, polígono 8, parcela 9; linda al Norte, camino de la Agradecida; Sur, Cañada; Este, 8, Florencio Vaca Martín, y Oeste, 10, Lucas Vaca Ortega. Extensión, 72 áreas y 96 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Portillo, 20 de agosto de 1952.—El recaudador, Virgilio Gómez Macón.

2.826

Imprenta de la Diputación provincial

Anuncio
Pago diferido
Ptas. 37'50